

348

Alcalde por sí y los demás de su Regim. segun Costumbre
y en fe dello es el as. ^{pro}

Don Joseph de Leizada
y Lili

Ante mi

Don J. de Larrea

En la sala de las Casas del Conde de la villa de
Vergara a Veintey seis de noviembre Anno
setecientos y quarentay ocho, por testimonio de mi
el Sr. Don Real Alnumero y Armarientos de ella
se juntaron segun uso y Costumbre los señores Don
J. ph. Ignacio de Leizada y Lili Alcalde y Jur. honorario
Don J. ph. Hipolito de Azara, Sindico ^{pro} general. Don Miguel
Peler de Olaso Vizcaino Granabál y Esteban Ignacio Paxon
de Guendiaín Defidores, y Ignacio de Manue Dipu-
tado que son la mayor y mas sana parte de la Justicia y
Gobierno de esta I. d. y su Jurisdiccion y así estando
juntos y Congregados se leio la Carta de la noble V.
de Mondragon de Veintey tres del corriente escrita
así en su propia expres. hallase aquella V. con Carta de
nra. Magestad la Provincia de diez y siete del corriente
en que la honra de obeida entre otras cosas de aues,
Huevos, Leche farta, Carnas, y Juntas de Bueros para

Castilla
V. de Mondragon
Eragon

Acueros

Y. Lili

H. H. H. H. H.
 L. L. L. L. L.

Enlase a las Casas del Convento de Avila
a regar a quatro de Dia de mil ochocientos y
quarenta y ocho, por testimonio de mi Domingo Jn^{te} delchevarria
C. Del y el numero de Avila por ausencia de de Ayun